



## EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de su titular Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, Secretaría de la Autorizante, en autos:” **BALLERINO RUFINO y GARGIULO MARTA ELENA c/ ONTIVEROS JUSTO y OTROS s/ POSESION VEINTEAÑAL EXPTE. N° 303126**”, hace saber que los Sres. RUFINO BALLERINO, D.N.I.N° 6.809.240 y Doña MARTA ELENA GARGIULO, D.N.I.N° 4.493.369 han iniciado juicio de posesión veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Buenos Aires esquina Rivadavia N° 108/114 de esta Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, que se describe inscripto al Tomo 6 2ª Sección de Capital Folio 6 N° 549 (Título A), Tomo 6 2ª Sección de Capital Folio 410 N° 641 (Título B) y Tomo 60 de Capital Folio 217 N° 9772 (Título C), con un único Padrón 25.239 de Capital, con una superficie de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (253 m2 70 dm 2)**, Plano de Mensura N° 1/411/2012 debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, y que fuera confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Enrique Luis Moyano, que el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes límites y lindantes Norte Parcela 61 del padrón N° 856825 perteneciente a Don Arturo Leonardo Benitez; Sur: Calle pública asfaltada denominada Buenos Aires;; Este: Parcela 57 del Padrón 856253 perteneciente a los Sres. Julia Amanda Ontiveros de Silvestro, Nelly Ontiveros de Benitez y Domingo Gustavo Ontiveros; Oeste: Calle pública asfaltada denominada Rivadavia, emplazándose a toda persona que se considere con derecho en un plazo de CINCO DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.) bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia



**PODER JUDICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS



de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, Veintidós de Mayo de 2019.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por la Dra. NICOLETTA SAN EMETERIO, Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Minas nº 3, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 9 Ac. Nº 61/17 del STJ)